



**Nombre de alumnos: yuceli yaneth  
roblero rodriguez**

**Nombre del profesor: lic. Ramiro  
roblero morales.**

**Nombre del trabajo: cuadro sinóptico.**

**Materia: derecho fiscal.**

**PASIÓN POR EDUCAR**

**Grado: 5 cuatrimestre**

**Grupo: c**

Las infracciones y los delitos fiscales.

Contrato de infracción.

El ofendido es la colectividad organizada jurídicamente en el estado, en forma indirecta o secundaria pueden ser ofendidos los demás miembros de esa colectividad a quienes afectan la violación, por ejemplo debido a quien el estado no persigue los recursos que necesita para sus funciones.

Clasificación de las infracciones.

Infracción que se relaciona con la obligación de pago de contribuciones, así como de declaraciones, solicitudes, documentaciones, avisos, informes con expedir constancias.

Clasificación de las sanciones.

Las sanciones se deben clasificar conforme a su finalidad y a su relación entre la conducta ordenada por la norma infringida y ala que constituye por el contenido de la sanción ; las de no coincidencia y las de coincidencia.

Condonación, aumento, y disminución de multas.

La secretaria de hacienda; podrá condonar las multas por infracción a las disposiciones fiscales, que hace referencia alas multas referencia alas multas por omisión por el pago del impuesto o presentación, en el caso de perdidas cuando se incumpla con lo previsto en los artículos la multa será de 15 a 20 %.

El derecho penal fiscal.

Es el acto o omisión que sanciona las leyes penales, los delitos observados con o actos o omisiones se tiene como ilícitos penales como por cuanto contrarían las exigencias impuestas por el estado para la creación y conservación del orden social.

Responsabilidad de los delitos.

Será necesario que previamente la secretaria de hacienda y crédito público realice los siguiente; formulación de querrella, formulación de perjuicio, formulación de declaratoria de contrabando de mercancía, denuncias de hecho del ministerio publico federal.

La tentativa y el delito continuado.

Cuando la resolución de cometer el delito se exterioriza realizando en parte o totalmente los actos jurídicos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, sim aquel no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.

El delito de contrabando.

Quien introduzca al país o extraiga en las mercancías.

El delito de defraudación fiscal.

Quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio debido con perjuicio de fiscal federal.